


RV: Oficio Admisión Tutela 2021-00061

Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>

Vie 07/05/2021 13:23

Para: Diana Milena Silva Fuquen <dsilva@cncs.gov.co> 4 archivos adjuntos (2 MB)

02EscritoDeTutela.pdf; 03Anexo01.pdf; 04Anexo02.pdf; 05Anexo03.jpeg;

TERMINO 48 HORAS - ORDENA PUBLICAR**YURLEY PAOLA HERNANDEZ CARRILLO 202100061 JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA TUTELA TERRITORIAL NORTE DERECHO DE PETICIÓN MILENA SILVA****De:** Juzgado 02 Penal Circuito - N. De Santander - Cúcuta <j02pctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 7 de mayo de 2021 11:33**Para:** yurleypaolahdz@gmail.com <yurleypaolahdz@gmail.com>; zanet16@hotmail.com <zanet16@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; seceduccion@nortedesantander.gov.co <seceduccion@nortedesantander.gov.co>; notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co <notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co>; secjuridica@nortedesantander.gov.co <secjuridica@nortedesantander.gov.co>; Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>**Asunto:** Oficio Admisión Tutela 2021-00061

San José de Cúcuta, 06 mayo de 2021.

Oficio No 0811

Sra. YURLEY PAOLA HERNÁNDEZ CARRILLOyurleypaolahdz@gmail.comzanet16@hotmail.com**Sres. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**notificacionesjudiciales@cncs.gov.co**Sres. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co**Sres. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**seceduccion@nortedesantander.gov.co

Sres. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co

Sres. GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

secjuridica@nortedesantander.gov.co

Sres. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 805 de 2018

CONVOCATORIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Referencia: **Acción de tutela 1ª** Instancia 54 001 31 04 002 **2021 00061**

Accionante: **Yurley Paola Hernández Carrillo.**

Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).**

Con el fin de llevar a cabo la correspondiente notificación, conforme al artículo 30 del decreto 2591 de 1991, me permito transcribirle la parte resolutive del auto admisorio de la fecha, proferido dentro de la acción de la referencia:

"1.- ADMITIR la presente acción constitucional de tutela instaurada por Yurley Paola Hernández Carrillo, colombiana mayor de edad, identificada con C.C. No. 1090433230 de Cúcuta N. de S., contra la Comisión Nacional del Servicio Civil (Cnsc), por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, dado que se reúnen los requisitos de admisión, conforme al Decreto 2591 de 1991, se procede a avocar el conocimiento de la misma.

2.- VINCULAR al Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, la Universidad Nacional de Colombia, la Gobernación de Norte De Santander, y a todos los participantes del Proceso de Selección No. 805 de 2018 — Convocatoria Departamento Norte de Santander, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se requiere a la misma entidad – CNSC -, a través de su página oficial, y/o por el medio que considere más expedito, se notifique a todos los participantes de esa convocatoria sobre el inicio de la presente acción de tutela y de su respectiva vinculación a la misma, en procura de garantizar su derecho de contradicción y defensa a través del correo electrónico del Juzgado j02pctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co del cumplimiento de esta orden, la entidad deberá rendir un informe.

*3.- Córresele traslado del escrito de tutela a la parte accionada y vinculadas para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, se pronuncie sobre el mismo e informe al despacho lo concerniente a cada uno de los ítems argumentados por el accionante, que dio origen al presente diligenciamiento y ejerzan el derecho de defensa y contradicción que les asiste.*

4.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren conducentes y pertinentes a efectos de tener mayor claridad en cuanto a las circunstancias por las cuales la parte accionante considera vulnerados sus derechos fundamentales."

Cordialmente,

YESSICA ANDREINA GELVES LUGO

Sustanciadora.

Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Notificaciones Judiciales -- CNSC

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co //

// www.cncs.gov.co



Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!